

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 208 -2020-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 24 de setiembre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 16673- 2020 que contiene el Informe N°022-2020-OEGC-OGAT/INS de fecha 18 de setiembre de 2020, emitido por la Dirección Ejecutiva de Gestión de la Calidad de la Oficina General de Asesoría Técnica -OGAT, del Instituto Nacional de Salud-INS, elevado con Proveído N°238-2020-OGAT/INS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM de fecha 01 de febrero de 2013, es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, y establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país, para lo cual requiere una política integradora de modernización de la gestión pública para asegurar que todas las entidades de los tres niveles de gobierno actúen de manera articulada y consistente en dirección de mejorar el desempeño general del Estado en el servicio a sus ciudadanos;

Que, la Política Nacional Multisectorial de salud al 2030 "Perú, País Saludable" establece como problema de Salud al enunciado "Años de vida saludables perdidos en la población por causas evitables"; y como causas directas, a los inadecuados hábitos, conductas y estilos de vida; limitada cobertura y acceso de la población a servicios integrales de salud; y las inadecuadas condiciones de vida que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud de la población; así mismo, para estas causas directas establece como objetivos prioritarios: Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población; asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población; y mejorar las condiciones de vida de la población que generen vulnerabilidad y riesgos en la salud;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 104-2019-J-OPE/INS de fecha 12 de junio de 2019, se aprobó la Política de Calidad del Instituto Nacional de Salud-INS;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 5.2.3 del PRA-INS-001 Edición N°03 "Control de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad", aprobado con Resolución Jefatural N°240-2014-J-OPE/INS de fecha 15 de setiembre de 2014, los documentos del Sistema de Gestión de Calidad del INS se revisan cada dos años, contados a partir de su aprobación o cuando sea pertinente su actualización;



Que, a tenor de los artículos 16° y 20° del Reglamento de Organización y Funciones del INS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2003-SA, la Oficina General de Asesoría Técnica del Instituto Nacional de Salud, es el órgano de asesoramiento, encargado de planificar, programar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar procesos y Sistemas, entre ellos, el Sistema de Calidad del Instituto Nacional de Salud a través de la Oficina Ejecutiva de Gestión de la Calidad, que tiene como objetivos funcionales, entre otros, la de formular y proponer los lineamientos de política y objetivos generales para el establecimiento, implantación, mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión de Aseguramiento de Calidad Institucional; así como, formular propuestas de estrategias orientadas a la mejora de la conducción de programas de implementación del Sistema de Gestión de Aseguramiento de la Calidad Institucional;

Que, de acuerdo a los documentos del visto, la Oficina General de Asesoría Técnica, por medio de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Calidad, propone la actualización de la Política de Calidad del Instituto Nacional de Salud, tomando en consideración que la misma resulta necesaria para el mantenimiento de los sistemas de gestión actuales e inicio del proceso de integración de estos sistemas de gestión de la calidad, gestión de seguridad de la información, gestión de la calidad y competencia técnica de laboratorios, la seguridad y salud ocupacional, la bioseguridad, las buenas prácticas de manufactura, almacenamiento y laboratorio, y otros sistemas de gestión de los Órganos Institucionales, a través de un Sistema Integrado de Gestión de la Calidad; y asimismo, sostiene que su actualización permitirá la mejora continua de los procesos de la entidad;

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Salud, la cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Técnica por medio de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Calidad;

Con los vistos del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Calidad, de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Asesoría Técnica y de Asesoría Jurídica, y del Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021; en el Decreto Supremo N° 026-2020-SA que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable"; en el PRA-INS-001 Edición N°03 "Control de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad", aprobado con Resolución Jefatural N°240-2014-J-OPE/INS; y, en uso de las atribuciones establecidas en el literal h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Salud, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- Disponer** que los Directores Generales, dentro del ámbito de su competencia, comuniquen, difundan y apliquen la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Salud, aprobada en el artículo precedente, asegurando que sea entendida y cumplida por el personal bajo su dependencia.




V. SUÁREZ



I. AYO W.



M. CESPEDES Z.



V. ROJAS M.



L. AVALOS



Artículo 3°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Jefatural N° 104-2019-J-OPE/INS del 12 de junio de 2019.



Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los Centros Nacionales y Oficinas Orgánicas del Instituto Nacional de Salud.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Organización, la difusión de la presente Resolución en el Portal Web Institucional [www.ins.gob.pe](http://www.ins.gob.pe), y en el enlace "Gestión de la Calidad" de la citada página web.

Regístrese y comuníquese



.....  
César Cabezas Sánchez  
JEFE  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 984 Lima, 25/9/20

.....  
SRA. LUISA ALBERTINA AYALOS CHUMBERZA  
FELIATARIO



## **POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

*"En el Instituto Nacional de Salud, Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Salud, estamos comprometidos con la salud pública y la satisfacción de nuestros usuarios, a través de la mejora continua de nuestros procesos con un enfoque integrado y orientado al ciudadano, pensamiento basado en riesgos, gestión del cambio a todo nivel con transparencia y coherencia; con personas calificadas y competentes y con los recursos necesarios.*

*Cumplimos con regulaciones y estándares nacionales e internacionales; orientados a mejorar la calidad, oportunidad y confiabilidad de resultados de laboratorio, seguridad de los activos de información, seguridad y salud de nuestros trabajadores, conducta responsable en investigación, buenas prácticas de manufactura, almacenamiento y laboratorio; bioseguridad y otros sistemas de gestión institucionales".*

**Para ello nuestros valores individuales son:**

- *Ética*
- *Solidaridad*
- *Identidad*
- *Excelencia*

INSTITUTO: NACIONAL DE SALUD

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 284 Lima, 25/9/20

*[Firma]*  
SRA. LUISA ALBERTINA ANALOS CHAMBERIZA  
FEDATARIO

JEFATURA INSTITUCIONAL

